

# **NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y REPOSICIÓN DE LICENCIAS DE CONducIR EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO DEL AICM**

## CONTENIDO

I. Hoja de Registro y Control de Revisiones .....	3
II. Marco Legal .....	4
III. Ficha de Identificación del Proceso .....	5
IV. Procedimiento para Expedición de Licencias de conducir en el Área de Movimiento .....	10
Diagrama del Proceso	
Descripción Narrativa	
V. Procedimiento para Revalidación de Licencias de conducir en el Área Movimiento .....	15
Diagrama del Proceso	
Descripción Narrativa	
VI. Procedimiento para Reposición de Licencias de conducir en el Área Movimiento .....	20
Diagrama del Proceso	
Descripción Narrativa	
VII. Anexo .....	23
VIII. Glosario de Términos .....	25

*Este documento no puede ser mostrado, duplicado o usado  
para ningún propósito, todo o en partes sin la autorización previa por escrito de la  
representación legal del*

**Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

## I. HOJA DE REGISTRO Y CONTROL DE REVISIONES

### REGISTRO

<b>NOMBRE DEL MANUAL</b> NORMAS Y POLÍTICAS PARA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y REPOSICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL ÁREA OPERACIONAL DEL AICM		<b>No. DE REGISTRO</b>  AIM-NP-009-2002	<b>FECHA</b>  JULIO-2002
<b>TIPO</b> MANUAL DE ORGANIZACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS <b>MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS</b> ✓ MANUAL DE PUESTOS MANUAL DE SERVICIOS INSTRUCTIVO OTRO (ESPECIFICAR) _____		<b>ÁREA DE APLICACIÓN</b>  <b>SUBGERENCIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS</b>	

### CONTROL DE REVISIONES

FECHA DE VIGENCIA: JULIO-2002					
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	REVISIÓN	PÁGINAS SUSTITUIDAS	CAPÍTULO ACTUALIZADO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN	OBSERVACIONES
JUNIO/03	1.0	TODAS	TODOS	JUNIO/03	ADECUACIÓN POR RESTRUC. 2003
DICIEMBRE/03	2.0	TODAS	TODOS	DICIEMBRE/03	MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO
3/MARZO/04	3.0	7	FICHA DE IDENTIFICACION	DICIEMBRE/03	OF. DGAO/SO/045/04
17/JUNIO/04	4.0	7,9,10,12	III - IV	3/MARZO/04	DGAO/SO/197/04

### AUTORIZACIONES

 ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL	 ARQ. ENRIQUE C. MARTÍNEZ AGUILAR SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN	 ING. FRANCISCO J. SANABRIA CHÁVEZ GERENCIA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
 MARÍA DE LA LUZ BOTELLO GARCÍA SUBGERENCIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	 ANDRÉS LUNA ARIAS GERENCIA DE SISTEMAS, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN	 ACT. RENÉ RENSOLI CASTAÑEDA SUBGERENCIA DE REINGENIERIA DE PROCESOS

## II. MARCO LEGAL

<b>Disposición</b>	<b>Fecha de Publicación Diario Oficial vigencia</b>
Ley de Aeropuertos	22 de Diciembre de 1995
Reglamento de la Ley de Aeropuertos	17 de Febrero de 2000
Circular de Observancia Obligatoria	Dirección General de Aeronáutica Civil 3 de Marzo de 1996
Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria	25 de Junio de 1999
Programa Local de Seguridad Aeroportuaria	16 de Diciembre de 1999

### III. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

#### Descripción

Este documento tiene como finalidad dar a conocer el procedimiento para la expedición, revalidación y reposición de licencias de conducir en el área de movimiento del AICM. El proceso consta de tres fases todas ellas cuentan con diagrama de flujo y descripción narrativa.

#### Propósito

Coadyuvar en la seguridad del área de movimiento del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ejerciendo un estricto control del personal que conduce vehículos.

#### Objetivos

Homologar los procedimientos para expedir, revalidar y reponer licencias de conducir vehículos en el área de movimiento del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.  
Difundir las normas y políticas para la autorización de licencias de conducir en el área de movimiento.

#### Tipo de Proceso

- De Control.
- De Atención al Público.

#### Cliente-Proveedor

TRAMITE	CLIENTE	ADMINISTRADOR DEL PROCESO	PROVEEDOR
Expedición de licencias de conducir	Líneas Aéreas, empresas prestadoras de servicios y dependencias oficiales	Subdirección de Operaciones	Gerencia de Operaciones, Unidad de Expedición e Inspección
Revalidación de licencias de conducir		Gerencia de Operaciones	Unidad de Expedición e Inspección
Reposición de licencias de conducir		Gerencia de Operaciones	Unidad de Expedición e Inspección

#### Evento Generador

<b>Expedición de licencia de conducir</b>	Solicitud presentada por el cliente.
<b>Revalidación de licencia de conducir</b>	Circular de revalidación de licencias para conducir en el área de movimiento emitida por la Dirección General Adjunta de Operación.

<b>Reposición de licencia de conducir</b>	Solicitud de reposición de licencia de conducir en el área de movimiento del Aeropuerto y como anexo el acta ministerial correspondiente.
---	---

## Normas y Políticas

### Normas:

- Es de observancia obligatoria que toda persona que conduzca vehículos en el área de movimiento, porte licencia de conducir expedida por el AICM, así como su licencia de manejo vigente expedida por la Secretaría de Transportes y Vialidad de acuerdo al tipo de vehículo que opere.
- Únicamente se podrán expedir licencias de conducir a los empleados de empresas que hayan formalizado su relación contractual con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), que presten servicio a las operaciones o aeronaves, que cuenten con licencia de manejo expedida por la Secretaría de Transportes y Vialidad. así como tarjeta de identificación vigente, que autorice el acceso a plataforma.
- Toda persona que solicite licencia de conducir, deberá asistir y acreditar el curso de difusión, de Normas para Conducir en el área de movimiento.
- Para la renovación de licencias de conducir en el área de movimiento, el cliente deberá respetar y apegarse a los programas de revalidación anual, a efecto de mantener actualizado el padrón de operadores autorizados.
- Es responsabilidad del cliente informar por escrito las bajas del personal con licencia de conducir y devolver el documento para su destrucción.
- El operador es responsable de notificar personalmente y a la brevedad, ante la Unidad Administrativa que la expidió, el extravío, robo o daño ocurrido a la licencia de conducir, y levantar el acta ministerial e iniciar los trámites de reposición.
- El cliente deberá cubrir los gastos que genere la expedición, revalidación y reposición de licencias de conducir de su personal. En el caso de que el operador forme parte del GACM solo será sujeto de pago en caso de reposición.
- El cliente deberá cumplir con la capacitación sobre la operación de equipos, así como de los servicios que presten sus operadores.
- El operador deberá mantener vigente la licencia de manejo expedida por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Para hacer efectivo el seguro de los vehículos y de responsabilidad civil.
- Sin excepción, NO se expedirán licencias de conducir si no se cubre el costo de recuperación por concepto de expedición, revalidación o reposición y cuando por recomendación del área jurídica se interrumpen los servicios que proporciona la empresa solicitante.
- No se expedirá licencia al operador que la haya tenido en otra Compañía y que al causar baja no haya devuelto el documento para su desactivación.

### **Políticas:**

- Únicamente se procesarán las solicitudes de empresas que hayan formalizado su relación contractual con la administración del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- La Unidad de Expedición e Inspección solicitará vía telefónica a la Subdirección de Atención a Clientes el primer día hábil de cada mes un listado actualizado y validado de las empresas que tengan debidamente formalizada su relación contractual con el AICM; la Subdirección de Atención a Clientes entregará dicho listado en un lapso no mayor al quinto día hábil de cada mes.
- El objeto social de la empresa cliente deberá corresponder a los servicios que pretende prestar en las áreas restringidas, por lo que no se autorizará ninguna licencia de conducir destinada a una función distinta a la consignada en su contrato.
- El personal que autorice la Administración del AICM para conducir vehículos en el área de movimiento, será exclusivamente el destinado a la prestación de los servicios a las operaciones del aeropuerto y las aeronaves.
- La Administración del AICM autorizará licencias de conducir a personal adscrito a dependencias oficiales o autoridades federales conforme a lo estipulado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
- En ningún caso se otorgará licencia de conducir, si no se cubren los requisitos para tal efecto (ver anexos) y únicamente se autorizará al personal que apruebe el examen sobre el “Curso de Difusión de Normas para conducir en el área de movimiento.”
- La Administración del AICM a través de la Subdirección de Operaciones autorizará la expedición de licencias de conducir en el área de movimiento.
- No serán autorizadas licencias de conducir, a personas que únicamente la requieran para trasladarse de un punto a otro, cuando sus funciones sean diferentes a la prestación de los servicios Aeroportuarios, Complementarios y sin relación directa con el área de movimiento.
- Cuando se solicite la reposición, esta se emitirá previa entrega de la documentación justificadora del extravío o daño, solicitud y comprobante del costo de reposición, precepto también aplicable en los casos de revalidación.
- Es responsabilidad de la empresa, notificar cuando se confirme el abandono de empleo de su personal, esto deberá realizarse de forma inmediata, por escrito y anexando el acta levantada ante el ministerio público en caso de que la licencia para conducir en el área de movimiento haya sido retenida por el operador, afín de deslindar responsabilidad por posibles actos ilícitos.
- La Unidad de Expedición e Inspección, en seguimiento a una notificación formal de retención indebida de una licencia de conducir en el área de movimiento del AICM por parte del operador efectuara lo siguiente
  - Mantendrá activo el registro de la licencia hasta su recuperación o entrega por parte del operador o el depositario.

- Se coordinará en forma interna y formal con la Subdirección de Seguridad o el área que esta designe para solicitar la desactivación de la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria y evitar el acceso del operador, hasta en tanto no entregue y/o reponga el daño por extravío de la licencia.
- En caso de que se sorprenda en flagrancia, el operador de una licencia en el área de movimiento al practicar el uso indebido y/o usurpación del permiso para ejecutar actividades en el manejo y operación de vehículos y equipo de apoyo terrestre. El operador será sancionado por las autoridades en competencia acorde al grado y tipo de actividad ilícita incurrida. Así mismo la Unidad de Expedición e Inspección cancelará la licencia y suspenderá indefinidamente la posibilidad de emisión de una nueva licencia.
- Es responsabilidad de la empresa procurar en los casos de conclusión de la relación laboral con su personal, retener la licencia y entregarla a la Unidad de Expedición e Inspección en un plazo máximo de 48 horas. En caso de incurrir en el uso indebido y actos de usurpación en contra del trabajador la empresa repondrá todos los daños económicos generados hacia el AICM y los terceros involucrados.
- Únicamente se autorizará la revalidación, cuando se haya cumplido con los requisitos de este proceso.
- La administración del aeropuerto se reserva el derecho de negar la autorización, a operadores reincidentes en el desacato a las Normas de Circulación o aquellos que se hayan involucrado en incidentes o accidentes graves por conducir sin precaución, en estado de ebriedad o bajo influencia de narcóticos o enervantes, y por mandato de la autoridad Aeronáutica Federal.
- El no efectuar los trámites de revalidación en el período programado, ameritará el cubrir todos los trámites de nueva expedición y las sanciones aplicables.
- Las licencias de conducir son intransferibles, por lo que se revocará la autorización a quienes se detecten usurpando la licencia de conducir autorizada a otro operador. Quedando la licencia usurpada cancelada.
- La Unidad de Expedición e Inspección validará los casos excepcionales en que algún operador requiera poseer y usar dos licencias de conducir por la existencia de una doble relación contractual laboral.
- En caso de que las funciones del personal no lo justifiquen, no se autorizará licencia de conducir.

## **Controles**

- Solicitud para expedición de licencias de conducir.
- Circular para revalidación de licencias de conducir.
- Solicitud para revalidación de licencias de conducir.
- Solicitud para reposición de licencias de conducir.
- Comprobante de pago.

- Listado actualizado y validado por el Subdirector de Atención a Clientes de las empresas que tengan formalizada su relación contractual con el AICM.

### **Actores Internos**

- Dirección General Adjunta de Operación.
- Subdirección de Operaciones.
- Subdirección de Atención a Clientes.
- Gerencia de Operaciones.
- Unidad de Expedición e Inspección.

### **Actores Externos**

- Líneas Aéreas.
- Empresas prestadoras de servicios aeroportuarios y complementarios.
- Dependencias Oficiales acreditadas por la autoridad Aeronáutica Federal.

### **Tiempos y Frecuencia**

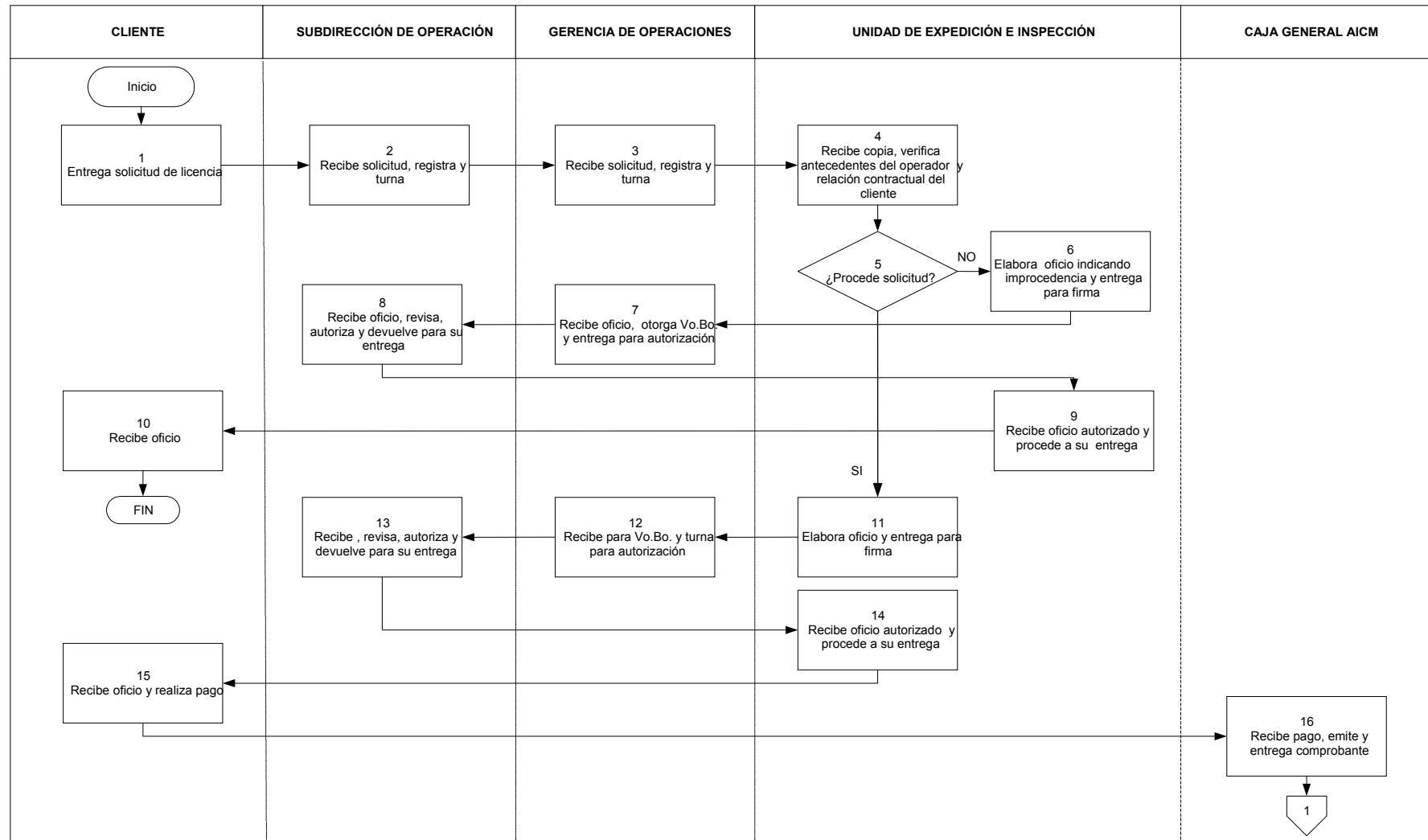
- 48 semanas al año se programará el curso “Difusión de Normas de Circulación” para nuevas expediciones, siempre y cuando, se encuentren programados por lo menos 25 candidatos.
- El programa de revalidación anual de licencias de conducir se realizará a principios de cada año para la vigencia de ese ejercicio.
- En la medida de lo posible, el número de licencias de conducir se reducirá al mínimo, a fin de evitar la proliferación de vehículos en el área de movimiento.
- La Administración del Aeropuerto limitará la expedición de licencias de conducir, a personas destinadas a la atención de las aeronaves, las operaciones, la seguridad y vigilancia, el mantenimiento y construcción de la infraestructura aeroportuaria.
- La Administración del Aeropuerto determinará la cantidad de licencias de conducir que autorice a las empresas.

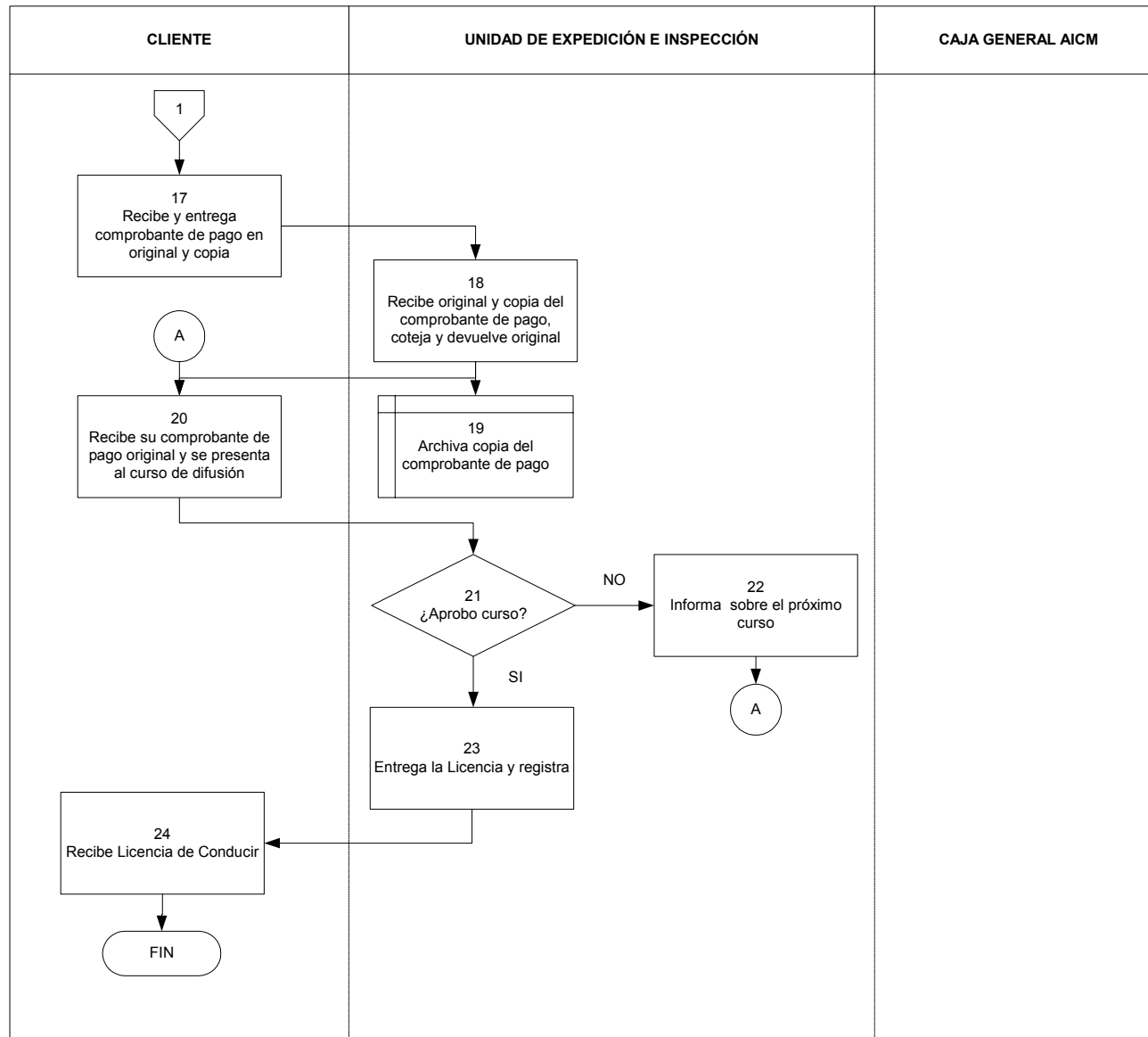
### **Indicadores o Medidas de Desempeño**

- Asegurar que el 100% de las personas que conducen en el área de movimiento del aeropuerto, cuenten con licencia de conducir.
- Atender y dar respuesta al 100% de las solicitudes

## IV. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO

### DIAGRAMA DEL PROCESO





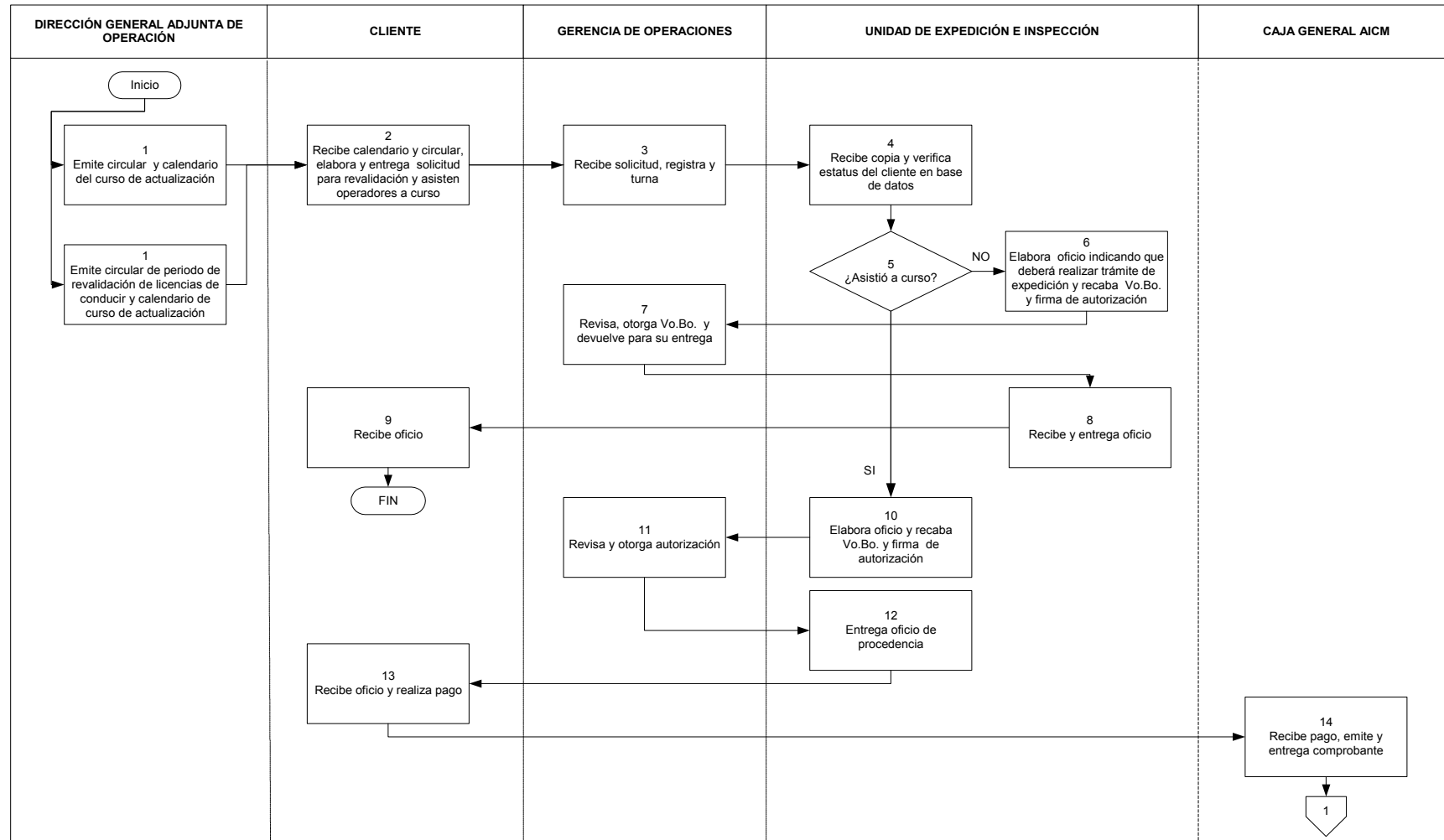
**PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE  
CONducIR EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO  
DESCRIPCIÓN NARRATIVA**

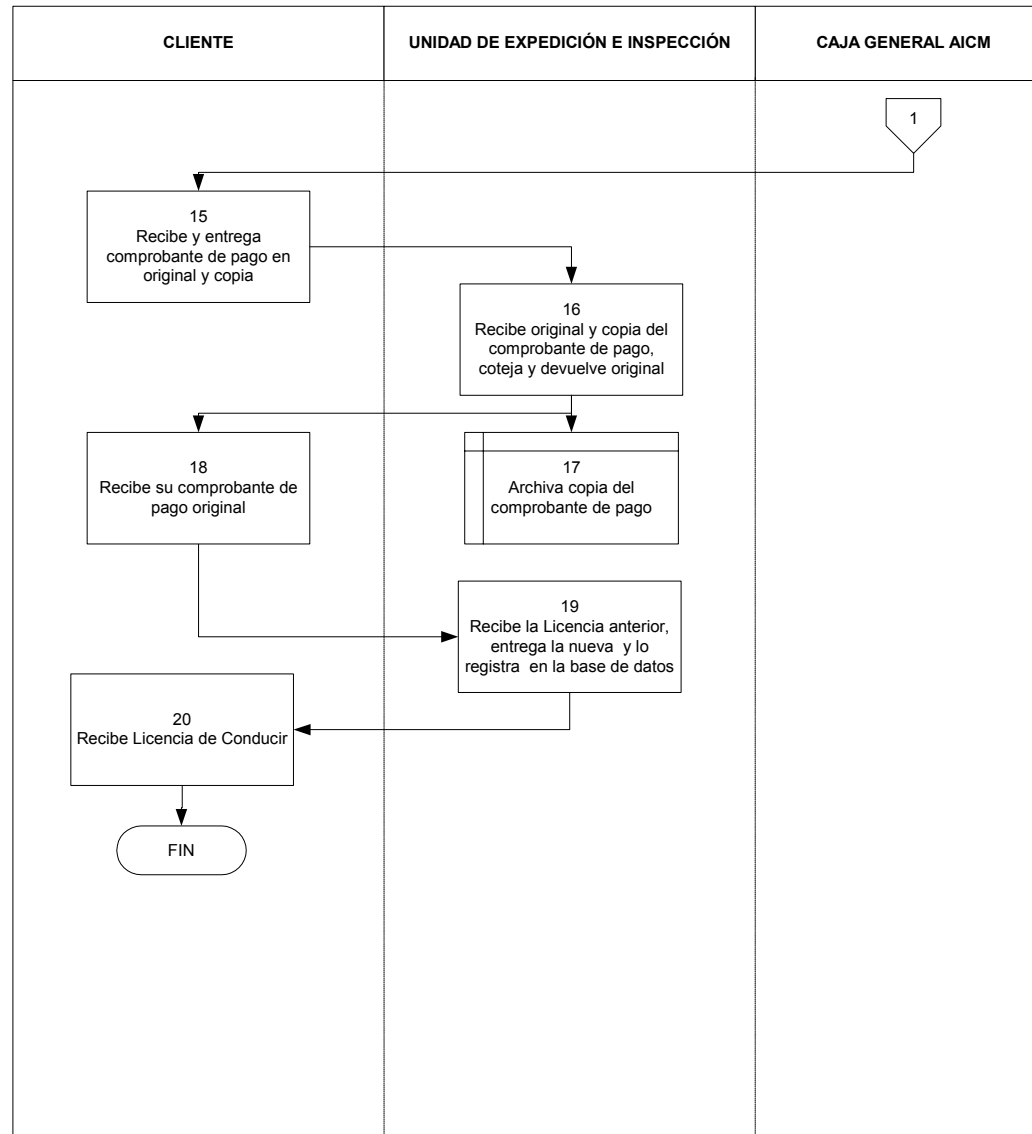
No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Cliente	Entrega solicitud en hoja membretada para la expedición de licencia de conducir en el área de movimiento, con los datos señalados, dirigida a la Subdirección de Operaciones.
2	Subdirección de Operaciones	Recibe solicitud, registra en su control de correspondencia y turna a la Gerencia de Operaciones para su atención, con copia a la Unidad de Expedición e Inspección.
3	Gerencia de Operaciones	Recibe solicitud registra en su control de correspondencia, revisa y turna a la Unidad de Expedición e Inspección con instrucciones de trámite.
4	Unidad de Expedición e Inspección	Recibe copia de la solicitud, verifica en base de datos los antecedentes del operador y verifica estatus del cliente en el listado emitido por la Subdirección de Atención a Clientes, es decir que haya formalizado contrato y que este vigente, así como los servicios autorizados en el mismo.
5	Unidad de Expedición e Inspección	¿Procede Solicitud? <b>SI:</b> Pasa a la actividad 11. <b>NO:</b> Pasa a la siguiente actividad.
6		<b>NO:</b> Elabora oficio donde informa al cliente que su trámite no procede y solicita Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones y la firma de autorización de la Subdirección de Operaciones.
7	Gerencia de Operaciones	Recibe oficio revisa que se detalle la razón por la cual es improcedente la solicitud y lo rubrica.
8	Subdirección de Operaciones	Recibe oficio, revisa que se detalle la razón por la cual no procede su trámite, firma de autorización.
9	Unidad de Expedición e Inspección	Entrega oficio autorizado al cliente que solicito la licencia.
10	Cliente	Recibe oficio donde le informan que no procede su solicitud, firmando el acuse de recibo.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
11	Unidad de Expedición e Inspección	<p><b>SI</b></p> <p>Elabora oficio con las siguientes indicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procede su solicitud,</li> <li>• Realice pago en Caja General por concepto de expedición de licencia de conducir en el área movimiento,</li> <li>• Lugar, fecha y hora del recorrido.</li> <li>• Lugar, fecha y hora del Curso de Difusión de Normas.</li> </ul> <p>Recaba Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones.</p>
12	Gerencia de Operaciones	Revisa oficio y rubrica de Visto Bueno.
13	Subdirección de Operaciones	Verifica que en el escrito se detallen los pasos a seguir para la expedición de licencia de conducir de acuerdo a lo establecido, firma de autorización y devuelve para su entrega.
14	Unidad de Expedición e Inspección	Procede a la entrega del oficio de procedencia autorizado.
15	Cliente	Recibe oficio y realiza pago por concepto de expedición en la Caja General del AICM.
16	Caja General del AICM	Recibe pago y emite comprobante correspondiente, mismo que entrega al cliente.
17	Cliente	Recibe comprobante de pago, mismo que entrega en original y copia a la Unidad de Expedición e Inspección.
18	Unidad de Expedición e Inspección	Recibe comprobante de pago original y copia, coteja copia con original y devuelve original con sello de recibido.
19		Archiva en el expediente la copia del comprobante de pago.
20	Cliente	Recibe su comprobante de pago original con sello de recibido y el operador se presenta a curso y evaluación.
21	Unidad de Expedición e Inspección	¿Aprobó curso? NO: Pasa a la siguiente actividad SI: Salto a la actividad 23.
22		<p><b>NO</b></p> <p>Le Informa la no acreditación e indica fecha y hora del próximo curso.</p>

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
23		<b>SI</b> Verifica y registra la vigencia de licencia de manejo expedida por la Secretaria de Transportes y Vialidad (STV) y entrega licencia de conducir en el área de movimiento, al operador. Registra la información en el libro de registro.
24	Cliente	El operador recibe personalmente licencia de conducir en el área de movimiento y firma de recibido.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

## V. PROCEDIMIENTO PARA REVALIDACIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO DIAGRAMA DEL PROCESO



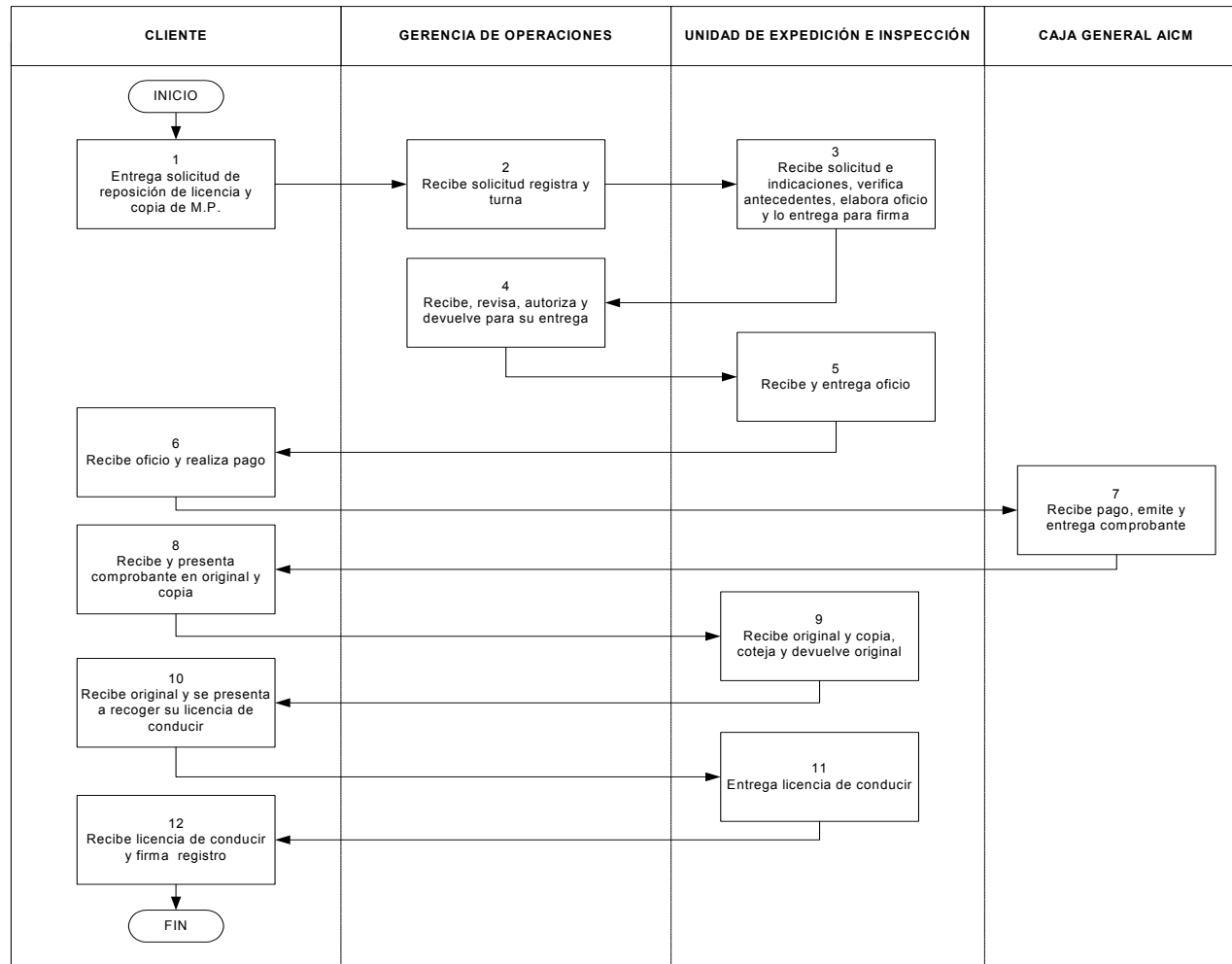


**PROCEDIMIENTO PARA REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE  
CONducIR EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO DEL AICM  
DESCRIPCIÓN NARRATIVA**

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Dirección General Adjunta de Operación	Emite circular y calendario para curso de actualización para todos los conductores que cuentan con licencia de conducir en el área de movimiento.
1		Emite circular donde informa el periodo de revalidación y fecha para recepción de solicitudes.
2	Cliente	Recibe circular para curso de actualización y programa a sus conductores. Asisten operadores con licencia de conducir a curso de actualización. Recibe circular para revalidación de licencias de conducir y entrega solicitud para revalidación. Anexando relación de los nombres de los operadores así como el número de la licencia a revalidar.
3	Gerencia de Operaciones	Recibe solicitud y turna a la Unidad de Expedición e Inspección con instrucciones de trámite.
4	Unidad de Expedición e Inspección	Recibe copia de la solicitud y verifica estatus del cliente es decir que su contrato con el AICM este vigente, verifica en base de datos los antecedentes del operador y que haya asistido al curso de actualización.
5	Unidad de Expedición e Inspección	¿Asistió al curso? <b>NO:</b> Pasa a la siguiente actividad. <b>SI:</b> Salto a la actividad 10.
6		<b>NO:</b> Elabora oficio donde informa que el trámite no procede detallando la razón y notifica que deberá realizar trámite de expedición. Recaba firma de autorización de la Gerencia de Operaciones.
7	Gerencia de Operaciones	Revisa, autoriza y devuelve para su entrega.
8	Unidad de Expedición e Inspección	Procede a la entrega del oficio de improcedencia y notifica que debe tramitar expedición.
9	Cliente	Recibe oficio donde le informan que no procede su solicitud de renovación y que se tramita como expedición.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
10	Unidad de Expedición e Inspección	<b>SI</b> Elabora y entrega oficio con las siguientes indicaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procede su solicitud,</li> <li>• Realice pago en Caja General por concepto de revalidación de licencia de conducir en el área de movimiento.</li> </ul> Y recaba firma de autorización de la Gerencia de Operaciones.
11	Gerencia de Operaciones	Revisa, autoriza y devuelve para su entrega.
12	Unidad de Expedición e Inspección	Procede a la entrega del oficio de procedencia de solicitud autorizado por la Gerencia de Operaciones.
13	Cliente	Recibe oficio con indicaciones y realiza pago en Caja General del AICM por concepto de revalidación de licencia de conducir.
14	Caja General del AICM	Recibe pago y emite comprobante, mismo que entrega al cliente.
15	Cliente	Recibe comprobante de pago y lo presenta en original y copia ante la Unidad de Expedición e Inspección.
16	Unidad de Expedición e Inspección	Recibe comprobante de pago original y copia, coteja que sea copia fiel del original y devuelve original con sello de recibido.
17		Archiva en el expediente correspondiente la copia del comprobante de pago.
18	Cliente (Operador)	Recibe comprobante original sellado por la Unidad de Expedición e Inspección.
19	Unidad de Expedición e Inspección	Recibe la licencia anterior, verifica vigencia de licencia de manejo expedida por la STV y entrega la nueva licencia al operador.
20	Cliente	El operador recibe la nueva licencia de conducir y firma de recibido.
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		

## VI. PROCEDIMIENTO PARA LA REPOSICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO DIAGRAMA DEL PROCESO



**PROCEDIMIENTO PARA LA REPOSICIÓN DE LICENCIAS  
DE CONDUCIR EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO DEL AICM  
DESCRIPCIÓN NARRATIVA**

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Cliente	Entrega solicitud en hoja membretada dirigida al Gerente de Operaciones, en la que solicita reposición de licencia de conducir en el área de movimiento, anexando copia del acta ministerial por extravío de licencia.
2	Gerencia de Operaciones	Recibe solicitud y acta ministerial, registra en su control y turna a la Unidad de Expedición e Inspección con instrucciones de trámite.
3	Unidad de Expedición e Inspección	Verifica en su base de datos los antecedentes del operador, revisa el acta ministerial, elabora oficio para pago de reposición y recaba firma de autorización de la Gerencia de Operaciones.
4	Gerencia de Operaciones	Revisa oficio de reposición de licencia de conducir, autoriza y devuelve para su entrega
5	Unidad de Expedición e Inspección	Procede a la entrega del oficio.
6	Cliente	Recibe oficio y realiza pago en Caja General del AICM por concepto de reposición de licencia de conducir.
7	Caja General del AICM	Recibe pago y emite comprobante, mismo que entrega al cliente.
8	Cliente	Recibe comprobante de pago y lo presenta en original y copia ante la Unidad de Expedición e Inspección.
9	Unidad de Expedición e Inspección	Recibe comprobante de pago en original y copia, coteja que sea copia fiel del original y devuelve original con sello de recibido e indica la fecha en que el conductor se presentará a recoger su licencia.
10		Archiva en el expediente la copia del comprobante de pago.
11	Cliente	El operador recibe su comprobante original y se presenta el día y hora indicada para recoger su licencia de conducir mediante la presentación de la licencia de manejo expedida por la STV vigente y original.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
12	Unidad de Expedición e Inspección	Verifica y registra la vigencia de la licencia de manejo expedida por la S.T.V. y entrega la reposición de la licencia al conductor.
13	Cliente	El operador recibe personalmente reposición de licencia de conducir y firma de recibido.
<b>Fin del Procedimiento</b>		

## **VII. ANEXO**

### **REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO.**

- Formalizar y mantener vigente su relación contractual con el AICM. En cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Aeropuertos así como los artículos 66 y 73 de su reglamento.
- Comprobar que cuenta y mantiene vigentes sus seguros de responsabilidad civil.

### **REQUISITOS A CUBRIR PARA EL CANDIDATO A OBTENER LA LICENCIA DE CONDUCIR**

- Ser empleado de la empresa solicitante debidamente acreditado.
- Contar con licencia de manejo vigente expedida por la STV del tipo de vehículo que pretenda operar.
- Contar con tarjeta de identificación (gafete) vigente que autorice el acceso a plataforma.
- Acudir al lugar, fecha y hora indicada al curso de Difusión de Normas de Circulación en el Área de Movimiento y acreditar la evaluación
- Entregar dos fotografías recientes a color y en tamaño infantil
- Acudir a recoger la licencia de conducir en el lugar, fecha y horarios de entrega.

### **REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO.**

Las Compañías Aéreas, Prestadoras de Servicios y Dependencias Oficiales que requieran revalidación anual de las licencias, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud por escrito en hoja membretada dirigida al titular de la Gerencia de Operaciones, anexando listado conteniendo los nombres de los conductores [nombre completo iniciando por apellido paterno, materno y nombre(s)] en orden alfabético, número de folio de la licencia de conducir del año que termina.
- El operador deberá haber asistido al curso de actualización de Normas de Circulación en el Área de Movimiento.
- Realizar pago en la Caja General del AICM por concepto de revalidación de licencia de conducir.
- El operador presentará licencia de manejo expedida por la STV vigente y entregar la licencia del año que termina, al recibir la nueva licencia.
- Acudir a recoger la licencia de conducir en el lugar, fecha y horario de entrega.

## **REQUISITOS PARA TRÁMITE DE REPOSICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

Las Líneas Aéreas, Empresas Prestadoras de Servicios y Dependencias Oficiales que soliciten reposición de licencias de conducir de su personal, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de reposición al titular de la Gerencia de Operaciones, anexando el acta ministerial en la que se haga constar los hechos que justifiquen la pérdida o robo, registrando el nombre completo del operador.
- En caso de que aplique, el trámite de reposición, realizara pago en la Caja General del AICM por concepto de reposición.
- El operador presentara licencia de manejo expedida por la STV vigente. Al recoger la licencia de conducir en el lugar, fecha y horarios de entrega

## VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>TÉRMINO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>AICM</b>	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
<b>STV</b>	Secretaría de Transportes y Vialidad.
<b>Licencia de conducir</b>	Documento que autoriza al titular de la licencia a conducir vehículos en el área de movimiento, expedido por la administración del AICM.
<b>Licencia de manejo</b>	Documento que autoriza al titular de la licencia a conducir vehículos, expedido por la STV.